



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 28 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 750-2023-R.- CALLAO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1930-2023-SG/VIRTUAL (Expediente N° 2058851) de fecha 22 de noviembre de 2023, por medio del cual se solicita a la señora Rectora la autorización y financiamiento para participar en el Intercambio Universitario en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a realizarse desde el 17 al 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario General informa a la señora Rectora que la Oficina de Gestión de Calidad – OGC se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, identificando e implementando procesos misionales los cuales permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad de la Universidad; por lo que solicita autorización para realizar un intercambio universitario a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a realizarse desde el 17 al 22 de noviembre del 2023, a fin de favorecer el desarrollo integral de esta Casa Superior de Estudios, según relación de participantes y presupuesto que detalla;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 4762-2023-OPP del 24 de noviembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15° y 17° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU, informa que existe Crédito Presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/ 1,720.00, cada uno, siendo un total de S/ 6,880.00, de conformidad a la Escala establecida en el D.S. N° 007-2023-EF, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando a las Específicas del Gasto y Metas que detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 1559-2023-OAJ, del 28 de noviembre de 2023, en relación al requerimiento de pasajes y viáticos para participar en el Intercambio Universitario en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco del 17 al 22 de noviembre de 2023, en mérito a los informes





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

técnicos y demás documentación sustentatoria, considerando lo dispuesto en el Art. 269 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; opina que procede otorgar el financiamiento solicita para la participación de la delegación de la Universidad Nacional del Callao en el Intercambio Universitario a la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán – Huánuco” del 19 al 22 de noviembre 2023, conforme a los términos establecidos en el Oficio N° 4672-2023-OPP de fecha 24 de noviembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que recomienda continuar el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 826-2023-URH-UNAC de fecha 15 de noviembre de 2023; al Informe N° 694-2023-UFGE-URH del 14 de noviembre de 2023; al Oficio N° 4762-2023-OPP de fecha 24 de noviembre de 2023; al Informe Legal N° 1555-2023-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación de la Universidad Nacional del Callao conformada por la **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR con DNI N° 22426070**, Rectora; **Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA con DNI N° 16701143**, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO con DNI N° 09202312**, asesora del despacho rectoral y la **Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI con DNI N° 40749346**, Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de Secretaría General, en el Intercambio Universitario en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a partir del 17 al 22 de noviembre de 2023.
- 2° **OTORGAR**, pasajes y viáticos por la suma de S/. 1, 720.00 (mil setecientos veinte con 00/100 soles) por cada participante, siendo un monto total de **S/. 6,880.00** (seis mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de las docentes **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, **Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA** y **Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**; así como a favor de la **Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI**, para la participación en el Intercambio Universitario en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, a realizarse desde el 17 al 22 de noviembre de 2023.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009 para las tres docentes financiadas y a la Meta 018 para la servidora administrativa financiada con la Especifica de Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” y con la Especifica de Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” para la servidora administrativa debiendo todos los beneficiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACION	META	PARTICIPANTES	MONTO TOTAL
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	009	03 docentes	2,280.00
	S/. 760.00 por persona x 3 = 2,280.00	018	01 adm.	760.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO:			
	- S/. 320.00 x 01 día x 03 días = S/ 960.00 x 03 Docentes	009	03 docentes	2,880.00
	- S/. 320.00 x 01 día x 03 días = S/ 960.00 x 01 Administrativos	018	01 adm.	960.00
TOTAL				6,880.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

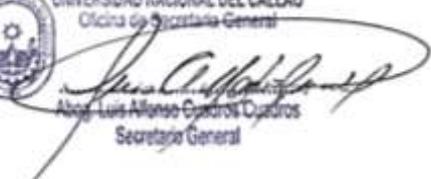
4° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, las docentes y servidora administrativa financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.

5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, gremios no docentes e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OGC, UCR, DIGA, OPP, OCI, URH, UC, UT,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesadas.